Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Administración Educación Municipal

DECRETA TÉRMINO A NOMBRAMENTO EN CALIDAD DE CONTRATA DEL PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA

DECRETO (E) N° 459

CHILLAN VIEJO, 05 FEB 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos Alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Decreto Alcaldicio (E) N° **1439** de fecha **29.04.2019**, que nombra al profesional de la educación, **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, con **30** horas cronológicas semanales, desde **23.04.2019** hasta el **12.07.2019.-**
9. Decreto Alcaldicio (E) N° **2529** de fecha **26.08.2019**, que nombra al profesional de la educación, **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, con **30** horas cronológicas semanales, desde **13.07.2019** hasta el **29.02.2020.-**
10. La evaluación de desempeño del personal a contrata realizado por el equipo directivo del establecimiento, determina la no renovación por evaluación regular "El profesor a obtenido un 71% de cumplimiento promedio".
11. Memorándum N° 007 del 20.01.2020, donde comunica el cese de funciones del docente del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Alcaldicio (E) N° **2529** de fecha **26.08.2019** se nombró en calidad de Contratado a Don **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] para desempeñar funciones de docentes en el establecimiento Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, entre el **23.04.2019** y el **29.02.2020**, ambas fechas inclusive.

FAL / OCLL / OES / MVY / JPLA / eol

2. Que Contraloría General de la República, en su jurisprudencia ha señalado en reiteradas oportunidades, que la relación jurídica en calidad de contratado es una figura esencialmente transitoria, cuya vigencia está supeditada al tiempo fijado en el decreto que la dispone, y que una vez, vencido el plazo previsto en ese instrumento se produce, por el solo ministerio de la ley, el cese de las funciones, de conformidad con el aludido artículo 72, letra d), de la ley 19.070.-

3. Que el artículo 72° letra d) del Estatuto Docente, prevé que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato".

4. Que sin perjuicio de lo anterior,se ha decidido la no renovación de la calidad de contrata de Don **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, no solo por lo ya expuesto, sino también porque, no obstante lo indicado en la evaluación de desempeño y las potenciales competencias del profesional en su área, se hace necesario un replanteamiento de los RRHH existentes, para que el establecimiento Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano aborde exitosamente cobertura curricular del año académico 2020; especialmente en lo que se refiere a objetivos de aprendizajes y estándares indicativos.

DECRETO:

I. **PÓNGASE,** término al nombramiento en calidad de contratado de Don **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, a partir del día **01.03.2020**, quien cumpliera funciones docentes en el establecimiento educacional Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, en virtud del literal d) del artículo 72 de la Ley N° 19.070, *esto es, "Por término del período por el cual se efectuó el contrato."*, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este Decreto.

II. **NOTIFÍQUESE,** por persona habilitada, este Acto Administrativo a Don **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, R.U.T. N° [redacted] personalmente, o bien remitiéndose carta certificada al Domicilio que tuviera el funcionario registrado en la Oficina de Personal y Remuneraciones del DAEM.

III. **ESTABLÉZCASE,** que se tiene presente que don **GUILLERMO FELIX ADOLFO JIMENEZ LOPEZ**, no se encuentra sometida a proceso disciplinario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / OCLL / OES / MVY / JPLA / col
DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble(Siaper), Secretaría Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Vº Bº CONTROL INTERNO

- 4 FEB 2020